



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/rvv
Expte.: 24.02
Trámite: Resolución de autorización urbanística

Resolución de la Directora General de Urbanismo y Vivienda por la que se autorizan las obras del Proyecto de ERRP La Paterna edificio 17 eficiencia energética y accesibilidad (Expte. 48/2022-6)

Visto el expediente del asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El proyecto objeto de informe ha sido redactado en noviembre de 2023 por equipo técnico adscrito de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA) integrado por : arquitectos D. José Manuel Herrera Delgado y D^a María José Melián Cordero, Ingeniero Industrial D. Samuel González Vega y D^{ña} M.^a Magdalena Domínguez Mascaró, Ingeniero Edificación D. Aday Sánchez León, Ingeniera Civil redactor del Estudio de Seguridad y Salud D^{ña}. María del Rosario Borrego Orihuela y redactor del Estudio de Gestión de Residuos D Aday Sánchez León, Ingeniero Edificación

II.- Con fecha 28 de febrero de 2024, se emite informe de la jefa de la unidad de proyectos y obras, adscrito al Servicio de Urbanismo en el que se concluye:

"Se verifica que en la redacción del Proyecto "ERRP LA PATERNA EDIFICIO 17 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD" (EXPTE. 48/2022-6)," se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 19.c de la Ordenanza Municipal para la promoción de la mejora de las condiciones de accesibilidad de edificaciones existentes BOP 16 de fecha 6/2/2017, la ocupación privativa del dominio público se ajustará en superficie y delimitación conforme plano anexo presentado y determinaciones especificada en el apartado quinto.

Se informa FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación."

III.- Con fecha 5 de marzo de 2024, se emite informe de la Técnico Superior de Gestión Jurídica adscrita al Servicio de Urbanismo en el que se concluye:

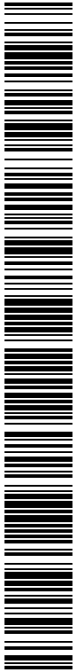
"(...)Vistos los antecedentes expuestos, y resultando que el proyecto presentado se ajusta a las determinaciones técnicas y jurídicas del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que regula el emplazamiento, y que la tramitación del expediente para la aprobación urbanística se ajusta a la normativa reguladora de este tipo de actuaciones, se informa favorablemente y se propone la continuidad del trámite para la resolución de aprobación urbanística del proyecto de obras y título habilitante con los efectos establecidos en el artículo 331 de la LSyENPC, respecto del proyecto "ERRP LA PATERNA EDIFICIO 17 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD" (EXPTE. 48/2022-6)" (EXPTE. (48/2022-6)".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículos 324, 325.1 y 329.2, letra a) de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con el objeto y normativa aplicable.

II.- Tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 331 de la LSyENPC.

III.- Es competencia de este Municipio en materia de Urbanismo, el planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, parques y jardines públicos, abastecimiento de agua potable e infraestructura viaria, conforme a lo



B006754d012e06097b707e80190307031

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	06/03/2024 15:20
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	06/03/2024 16:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/03/2024 06:57



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/rvv
Expte.: 24.02
Trámite: Resolución de autorización urbanística

previsto en el artículo 25.2, letras a), b), c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 57/2023, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por lo expuesto, siguiendo lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la LBRL, la competencia se asigna a la Alcaldía y constando el Decreto núm. 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto, las facultades para la emisión del acto habilitante han sido delegadas en la **Directora General de Urbanismo y Vivienda**.

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar las obras del Proyecto de "ERRP LA PATERNA EDIFICIO 17 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD" (EXpte. 48/2022-6)" (EXpte. (48/2022-6)".

SEGUNDO.- Se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la ocupación privativa del dominio público para la anotación en el inventario de Bienes la autorización privativa del suelo de dominio público.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, significándoles que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, podrá/n interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que no ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Urbanismo y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 30 de julio de 2020)
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



B006754d012e06097b707e80f9030703-

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	06/03/2024 15:20
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	06/03/2024 16:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/03/2024 06:57

2024 - 9631
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
07/03/2024



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

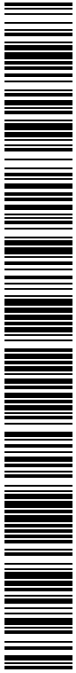
(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/rvv
Expte.: 24.02
Trámite: Resolución de autorización urbanística

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(Resolución 3233/2024, de 30 de enero)
Héctor Romero Pérez



B006754d012e06097b707e8019030703r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	06/03/2024 15:20
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	06/03/2024 16:28
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	07/03/2024 06:57